

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.014

Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 868 del 27/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA, EN EL CARGO DE ASESOR DE LA GOBERNACIÓN.	7
N° 875 del 27/04/2017 – M.C. y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. ALAVILA CASERMEIRO, LUIS ADOLFO Y OTROS.	7
N° 876 del 27/04/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. AREVALO BEZIC, MARÍA Y OTROS. (VER ANEXO)	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 866 del 26/04/2017 – M.TRAB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FRANCISCO JOSÉ SCHWARZ.	10
N° 867 del 26/04/2017 – M.I.T.y V. – AUTORIZA CONTINUIDAD DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. DRA. SANDRA AZUCENA ZORPUDES.	11
N° 869 del 27/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. SR. ALEJANDRO MIGUEL MEDINA.	11
N° 870 del 27/04/2017 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SR. RODRIGO DANIEL FERNÁNDEZ MASCIARELLI.	12
N° 871 del 27/04/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. FRANCISCO JAVIER CORTES MAMANI.	12
N° 872 del 27/04/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. RICARDO LISANDRO MARTINEZ.	13
N° 873 del 27/04/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MARÍA LAURA PÉREZ MIRANDA Y ANDRÉS RAFAEL HERNÁNDEZ.	13
N° 874 del 27/04/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MARÍA ALEJANDRA GÓMES Y VIRGINIA RAMONA DI PAOLO.	14

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 178 del 19/04/2017 – M.A. y P.S. – SECRETARÍA DE AMBIENTE. APRUEBA REGLAMENTO DE PESCA DEPORTIVA PARA LA TEMPORADA 2017 – 2018. (VER ANEXO)	14
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1266/2017	19
---	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12390/2017	19
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12389/2017	20

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 103/17	21
S.P.C. HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 104/17	22
U.C.E.P.E. SALTA – N° 07/17	22
U.C.E.P.E. SALTA – N° 06/17	23

CONTRATACIONES DIRECTAS

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 03/17	24
--	----

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 35/17	24
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CESAR BERNARDO CARRIZO Y OTROS – EXPTE. N° 0090034-77006/76- ROSARIO DE LERMA.	25
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 34-212.930/15 – RÍO LAS CAÑAS – DPTO. ANTA	25
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – VICTOR MATIAS CASTRO – CAUSA N° 124926/15	28
SUCESORIOS	
BROLIO, RAÚL – EXPTE. N° 567.657/16	28
CHEVNIA, GLORIA SUSANA – EXPTE. N° 256.481/09	29
GUERRERO, MODESTO ALCARIO – FLORES DOMINGA JULIA – EXPTE. N° 1-557.482/16	29
MAMANI, PATRICIA LORENA – EXPTE. N° 579896/17	29
GALVEZ, ALONSO- EXPTE. N° 565737/16	30
CABALLERO, HÉCTOR MILAGRO- CONEXO EXPTE. N° 136442/5 – EXPTE. N° 576758/16	30
PINO, TOMASA MAXIMINA – EXPTE. N° 571.451/16	30
MATIC, TERESA MARINA – EXPTE. N° EXP – 538051/15	31
DAVID ZENON AÑASCO – EXPTE. N° 25.466/16 – TARTAGAL	31
PÉREZ OSÁN HELENA MARÍA DE LOURDES – EXPTE. N° 565.278/16	31
VERA LAURA ESTER – EXPTE. N° 562541/16	32
GORENA, OSCAR ENRIQUE – EXPTE. N° 421.372/13	32
LOPEZ, RODOLFO – EXPTE. N° 580.855/17	33
ILDA LERA – EXPTE. N° 2-334.752/10	33
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BAZAN, AZUCENA MARGARITA C/ PROVINCIA DE SALTA- OLAÑETA, AUGUSTO Y/O QUIÉN RESULTE PROPIETARIO- EXPTE- N° 412.943/12 – CITA AL SR. JUAN DE DIOS OLAÑETA	33
JEREZ ANDRES; HUMACATA CELESTINA C/ CHOQUE DE DONAIRE JOSEFINA- EXPTE. N° 459.139/13	34
GALVAGNO, ANTONIO RICARDO C/FIGUEROA ARIAS, MARÍA TERESA ; ARIAS, VÍCTOR JUAN ; ARIAS DE DI PASQUO, MARÍA TERESA JOSEFINA Y OTROS – EXPTE. N° 460/13 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	34
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SORIA, JORGE ANIBAL POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° EXP-522553/15.	35
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CROSS SOLUCIONES S.A. – EXPTE. N° 2715/2017 – BUENOS AIRES	35
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CHAME, ROSA AMELIA – EXPTE. N° 504.992/2015	36

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CREFIND S.R.L.	38
SULKY SRL	39
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HORIZONTES S.A.	41
LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A.	42
AVISOS COMERCIALES	
COMPañÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., DON ENRIQUE PEDRO S.A. Y DOÑA AIDA S.A.	43
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE UROLOGÍA	45
CÍRCULO MÉDICO DE SALTA – (EXTRAORDINARIA)	45
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO GENERAL GÜEMES- ROSARIO DE LA FRONTERA (EXTRAORDINARIA)	46
CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO GENERAL GÜEMES- ROSARIO DE LA FRONTERA.	46
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL TRÓPICO – PICHANAL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FUERTE ALTO – CACHI	47
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "ATLÉTICO CHACARITA JUNIOR" DE ROSARIO DE LA FRONTERA	47
O.P.J. – ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN – SALTA	48
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.010 DE FECHA 28/04/2017	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/05/2017	49
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/05/2017	49



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 27 de abril de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 868

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Teodoro Alejandro Becker Lastra para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Teodoro Alejandro Becker Lastra – DNI N° 16.883.356** como Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón), a partir de la fecha de la presente, con una remuneración equivalente al 90 % de la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 547/09, dejando sin efecto la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 10/2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020675

Salta, 27 de abril de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 875

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 75.276/17

VISTO las necesidades de servicio presentadas en dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde prorrogar las designaciones temporarias próximas a vencer de agentes que prestan servicios en distintas dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que las prórrogas solicitadas se encuadran legalmente en el rubro de personal transitorio, Decreto N° 4.062/74 y se realizan en los mismos términos que las designaciones anteriores;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 20 inc. 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto

N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR las designaciones como agentes temporarios en las dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo de las personas que se detallan a continuación en idénticas condiciones que su prórroga anterior, por el término de 5 (cinco) meses desde la fecha que en cada caso se indica:

SECRETARÍA DE CULTURA

- ALAVILA CASERMEIRO, Luis Adolfo, D.N.I. N° 33.753.291, desde el 24/06/17.
- SEGURA SANTOS OLIVEIRA, Florencia Alejandra, D.N.I. N° 38.212.229, desde el 09/05/17.
- ABDENUR VIDONI, Maximiliano, D.N.I. N° 36.130.451, desde el 01/06/17.

ADMINISTRACIÓN CASA DE LA CULTURA

- GONZÁLEZ MAGNASCO, Nicolás Alejandro, D.N.I. N° 34.913.649, desde el 13/06/17.

ESPACIOS INCAA

- CARRIZO D' ALESSANDRO, María Noelia, D.N.I. N° 28.634.148, desde el 28/05/17.
- ZALAZAR VILLALBA, José Luis, D.N.I. N° 22.785.497, desde el 17/06/17.
- ZABALA, Dalmiro, D.N.I. N° 37.777.433, desde el 17/06/17.

PROGRAMA QHAPAQ ÑAN

- ORCE, Hugo Alberto, D.N.I. N° 23.072.179, desde el 24/05/17.
- SUBELZA, Claudia Mónica, D.N.I. N° 20.399.160, desde el 24/05/17.

COORDINACIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

- JURADO, Gabriela Beatriz, D.N.I. N° 22.685.044, desde el 19/05/17.

MUSEO DE LA VIDA RURAL SALTEÑA – FINCA LA CRUZ

- SALAZAR, Gabriel Issac, D.N.I. N° 18.010.238, desde el 01/05/17.

BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA

- CALLEJA, Fernando Luis, D.N.I. N° 29.128.180, desde el 21/05/17.

ESCUELA DE BALLET

- GALARZA, Lucrecia Cecilia, D.N.I. N° 28.251.568, desde el 01/05/17.
- MAGNA BELLO, Claudia Noelia, D.N.I. N° 32.165.422, desde el 01/05/17.
- LOPEZ, Francisco Roberto, D.N.I. N° 37.419.584, desde el 01/05/17.

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

- HERRERA, Graciela María, D.N.I. N° 16.349.757, desde el 01/05/17.
- LÓPEZ, Mónica Noemí, D.N.I. N° 31.548.392, desde el 01/05/17.
- GOLDSTEIN, Lionel David, D.N.I. N° 27.419.276, desde el 01/05/17.
- GERON, Alejandra Cirila, D.N.I. N° 26.129.584, desde el 01/05/17.
- POLITANO PINTOS, Darío Víctor, D.N.I. N° 30.637.368, desde el 01/05/17.
- GUANTAY, Javier Rodrigo, D.N.I. N° 35.483.243, desde el 01/05/17.
- VENUTI, Alberto Gabriel, D.N.I. N° 28.261.284, desde el 01/05/17.
- GARD, María Cristina, D.N.I. N° 13.213.435, desde el 01/05/17.
- JUÁREZ, Haydee Lorena del Valle, D.N.I. N° 24.338.565, desde el 01/05/17.
- VITTOR, Valeria Alejandra, D.N.I. N° 28.634.591, desde el 01/05/17.
- NARVÁEZ, Fabio Armando, D.N.I. N° 24.511.091, desde el 01/05/17.
- PERALTA, Nicolás Fernando, D.N.I. N° 34.025.100, desde el 01/05/17.
- QUIROZ, Carlos Eduardo, D.N.I. N° 27.302.251, desde el 01/05/17.
- MOLINA, Adriana Emilse, D.N.I. N° 25.069.393, desde el 01/05/17.
- CERCENÁ, Adolfo Humberto Mario, D.N.I. N° 07.235.973, desde el 01/05/17.
- VILLAGRA Juan Manuel, D.N.I. N° 25.884.905, desde el 01/05/17.
- MUÑOZ, Guillermo Fernando, D.N.I. N° 20.671.249, desde el 01/05/17.
- RODRÍGUEZ, Juan Antonio, D.N.I. N° 16.945.218, desde el 23/06/17.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las respectivas partidas del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020676

Salta, 27 de abril de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 876

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. 30041–229120/2016.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, solicita se autoricen las prórrogas y se aprueben las addendas de los Contratos de Servicios aprobados mediante Decreto N° 2902/14; y,

CONSIDERANDO:

Que las prórrogas solicitadas obedecen a que subsisten las necesidades de los servicios que dieron origen a las contrataciones, con última prórroga aprobada por Decisión Administrativa N° 1104/16;

Que asimismo, deben aprobarse las Addendas correspondientes, por las cuales se modifican los montos de las contraprestaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20º inc. 3 de la Ley N° 7.905, y lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 14/16;

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

EL JEFE DE GABINETE DEMINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2017 y por el término de un año, los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Lic. Juan Pablo Rodríguez y las personas que se detallan a continuación:

- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| 1. AREVALO BEZIC, María | D.N.I. N° 33.284.961 |
| 2. TREJO ROJAS, Silvia Alba | D.N.I. N° 35.479.215 |
| 3. MARTÍNEZ SEGÓN, Juan Ignacio | D.N.I. N° 30.959.668 |
| 4. CAMINO MARCO, Pablo Facundo | D.N.I. N° 29.645.442 |
| 5. FIORI, Matías Federico | D.N.I. N° 35.477.397 |
| 6. GONZÁLEZ, Álvaro | D.N.I. N° 35.482.664 |
| 7. BATALLÁN, Juan Leonardo | D.N.I. N° 32.043.176 |
| 8. BARRIOS, Diego Ramón | D.N.I. N° 32.365.221 |

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Addendas a los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Lic. Juan Pablo Rodríguez y las personas detalladas en el artículo anterior, las que como Anexo forman parte de presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 051015000100-413400 Servicios Técnicos y Profesionales- Sistema Voto Electrónico. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020677

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 26 de abril de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 866

MINISTERIO DE TRABAJO

Ref. Expediente N° 233-120785/2013 – Corresponde N° 09

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **Francisco José Schwarz, D.N.I. N° 20.470.758** en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Economía Social y Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, por el término de cinco (5) meses, a partir del 26 de abril de 2.017, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020678

Salta, 26 abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 867

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 255-29777/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de la afectación de la Dra. **Sandra Azucena Zorpudes, D.N.I. N° 20.644.229** agente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 01 de Marzo de 2017 y mientras subsistan las necesidades de servicios o hasta el 28 de Febrero de 2.018, lo que ocurra primero

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia – Gomeza

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020679

Salta, 27 abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 869

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **Alejandro Miguel Medina, DNI N° 30.221.197**, en Cargo Político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020680

Salta, 27 abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 870
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, del señor **Rodrigo Daniel Fernández Masciarelli – DNI N° 21.311.386**, agente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente y hasta el 28 de febrero de 2018, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020681

Salta, 27 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 871
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 3619/15–código 185
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **FRANCISCO JAVIER CORTES MAMANI, D.N.I. N° 31.499.175**, matrícula profesional n° 5060, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 57, Decreto n° 1034/96, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como enfermero en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020682

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Salta, 27 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 872

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 15970/16-código 182

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **RICARDO LISANDRO MARTINEZ, D.N.I. N° 31.733.573**, matrícula profesional N° 5611, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 42, Decreto n° 1034/96, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020683

Salta, 27 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 873

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30052-58529/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de **María Laura Pérez Miranda, D.N.I. N° 33.593.236**, y **Andrés Rafael Hernández, D.N.I. N° 32.165.332** en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 06 de Mayo de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020684

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Salta, 27 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 874

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30052-58513/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de **María Alejandra Gómez, DNI N° 26.646.984** y **Virginia Ramona Di Paolo, D.N.I. N° 35.563.990** en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 16 de Mayo de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020685

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 19 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 178

SECRETARÍA DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

REF: EXPTE N° 0090227-825/2017-0

VISTO las leyes N° 5513, 7070, 7694, los Decretos N° 120/99, 3097/00 y 5114/11 y la Resolución N° 111/16 de la Secretaría de Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Ley de Ministerios N° 7905, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable resulta ser la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7070;

Que mediante el Decreto N° 5114/11 se crea la Secretaría de Ambiente, estableciéndose las competencias de ella en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que mediante la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente tiene por objeto establecer normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la provincia y el medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, entre otros, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e intergeneracional y la conservación de la naturaleza;

Que la Ley N° 5513 en su artículo 1° declara "de interés público la fauna silvestre, acuática o terrestre, que temporal o permanentemente habita en el territorio de la Provincia, así como su conservacionismo, propagación, repoblación y aprovechamiento racional";

Que el artículo 23° de la mencionada ley establece "... Entiéndase por pesca no sólo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

habitan en aguas de uso público jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella";

Que el artículo 28° de esta ley prohíbe "a) El empleo de dinamitas, de otros materiales explosivos y de sustancias químicas que en contacto con el agua produzcan explosión, b) El empleo de toda sustancia tóxica o venenosa para la fauna acuática y desoxigenadora de las aguas.... e) Remover los fondos o descomponer los pedregales donde desovan ciertas especies ícticas; apalear las aguas, arrojar piedras u otros objetos para dirigir intencionalmente a los peces, f) Obstruir el paso normal de los peces con diques, estacadas, mamparas u obstáculos de cualquier índole y trampas de cualquier material que fuere, g) El uso de líneas nocturnas de fondo, espineles y otras artes que provoquen un daño innecesario en los peces, h) Extraer peces a menos de quinientos (500) metros aguas abajo de represas artificiales, bocatomas o de áreas que se establezcan como lugares de desove, i) Cortar, arrancar o destruir la vegetación que sirve de refugio o alimento a la fauna acuática";

Que en su artículo 29° esta ley contempla que " en la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido:... inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación, d) La comercialización del producto obtenido...", y conforme reza el artículo 151° de la Ley N° 7070 queda a cargo de esta Administración determinar que otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca deportiva;

Que el artículo 41° del Decreto N° 120/99 reglamentario de la Ley N° 5513 determina "Prohíbese el cebado en las áreas de pesca, con la finalidad de atraer a los peces para facilitar su captura";

Que según lo establecido en el artículo 6° del mencionado Decreto, "el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Producción, dictará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reserva, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas...";

Que el artículo 50° del mismo Decreto establece las siguientes infracciones: "a) Práctica de pesca deportiva sin Licencia, b) Hacerlo en época de veda o en zonas de reserva, c) Práctica con artes y elementos no autorizados, d) Captura y acopio de especies en cantidad superior a los límites permitidos, e) Realizar concursos o torneos sin autorización, f) Cualquier acción u omisión que afecte o pudiere afectar a la biología acuática";

Que para compatibilizar el uso recreativo-deportivo y la conservación de los recursos ictícolas resulta necesario establecer, para los distintos cuerpos de agua de la provincia, todas las especificaciones que rigen la actividad de pesca;

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promociona el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que es necesario actualizar los valores de las distintas categorías de licencias y/o permisos de pesca adecuándolos a las demandas actuales, acorde y en función al desarrollo turístico relacionado con la pesca en la provincia;

Que se realizaron consultas a entidades deportivas, casas de comercio, guías de pesca deportiva, pescadores en general y en bibliografía actualizada, para elaborar el listado de especies que pueden ser extraídas con fines deportivos, así como sus tallas mínimas, cantidades, zonas de pesca y temporadas habilitadas;

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Que la bibliografía publicada establece que la mayoría de los peces autóctonos presentan una marcada estacionalidad reproductiva influenciada principalmente por el régimen hidrológico, la temperatura y el fotoperíodo, desovando la mayoría de ellas en primavera-verano;

Que los pescadores locales han incrementado notablemente la presión de pesca;

Que ha aumentado el flujo de turistas, tanto argentinos, como extranjeros que ven en los ríos de la provincia una excelente zona donde la actividad de pesca ofrece peces de gran valor deportivo, como lo son las especies: dorado, surubí y pacú, como trofeos de sus excursiones en nuestra zona;

Que es necesario atender a la actividad turística generada por la pesca deportiva, la cual significa una importante fuente de ingresos para la economía provincial;

Que a tales efectos se debe regular la "pesca extractiva" de las especies ícticas en general y en especial las de mayor interés deportivo;

Que un tramo del río Pescado forma parte del Parque Provincial Pintascayo y el Plan de Manejo para este Parque no permite la práctica de la pesca deportiva entre el Angosto del Pescado y la Junta del río Pescado con el río Iruya;

Que el río Pilcomayo es uno de los más importantes del mundo por sus características particulares en cuanto a su manifestación dentro de los procesos erosivos de la alta cuenca y el transporte de sedimentos en volúmenes cuantiosos y su depósito en la baja cuenca;

Que en el año 2011 en el río Pilcomayo se produjeron severos problemas en el normal proceso migratorio de la fauna ictícola de la cual dependen económicamente comunidades bolivianas y argentinas;

Que, teniendo en cuenta las condiciones mencionadas en el río Pilcomayo, se considera adecuado establecer la veda total para la práctica de la pesca deportiva en el mencionado río;

Que la ictiofauna de sistemas fluviales constituye un recurso natural renovable de gran importancia, tanto ecosistémica como social, por lo que representa un recurso de alto valor ambiental;

Que la zona del río Juramento aguas abajo del embalse El Tunal, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por contar con importantes poblaciones de dorado (*Salminus brasiliensis*), entre otras especies de valor deportivo;

Que la zona del río Juramento comprendida entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por existir poblaciones de dorados (*Salminus brasiliensis*), pero además esta zona presenta cierta fragilidad biológica por ser un ecosistema fragmentado;

Que, dadas las condiciones biológicas del río Juramento, se considera adecuado incorporar al presente reglamento, la prohibición de la pesca embarcada a motor para este ambiente;

Que la modalidad de "pesca y devolución" es una actividad incipiente, no extractiva y altamente recreativa, compatible con la conservación de los recursos, por lo que se cree conveniente implementarla en el tramo del río Juramento comprendido entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores;

Que investigadores de la Fundación Miguel Lillo continúan realizando estudios científicos sobre la biología reproductiva del dorado (*Salminus brasiliensis*) en el río Juramento;

Que los resultados preliminares de los estudios mencionados, muestran que a fines del mes de octubre ya se encuentran ejemplares de la especie dorado (*Salminus brasiliensis*) gonadalmente maduros o en proceso de maduración;

Que los ríos Dorado y Del Valle nacen dentro de la jurisdicción del Parque Nacional El Rey, donde la ictiofauna se encuentra protegida;

Que los ríos Dorado y Del Valle son cursos de agua endorreicos, que se insumen en el bañado del Quirquincho y que, ocasionalmente durante crecidas extraordinarias, se conectan con el río Bermejo a través de su paleocauce, el río Teuquito;

Que por las características geográficas de las cuencas de los ríos Dorado y Del Valle, su ictiofauna presenta cierto grado de aislamiento, por lo que el ingreso de ejemplares de otras poblaciones ícticas es excepcional;

Que debido a que la productividad íctica de estos sistemas acuáticos está basada fundamentalmente en la reproducción local, resulta necesario proteger los stocks de ejemplares desovantes y juveniles;

Que según estudios de distribución y sistemática de peces, los ríos Dorado y Del Valle poseen una gran diversidad, registrándose en total 23 especies para ambos ríos, entre las que se destaca el dorado (*Salminus brasiliensis*);

Que el dorado (*Salminus brasiliensis*) está considerado un pez de alto valor deportivo y reconocido a nivel nacional e internacional;

Que su condición de gran pez predador de río abierto conlleva un valor intrínseco como especie indicador del estado de conservación del sistema acuático;

Que la actual presión de pesca ha determinado cambios en la estructura poblacional de esta especie;

Que la modalidad "catch and release" tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura e incorporar una mayor conciencia ambiental;

Que la citada modalidad es una práctica de pesca que puede garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, asegurando de este modo la continuidad biológica de las especies de interés deportivo, permitiendo el aumento de las tallas de captura, la protección de los reproductores y la mejor calidad de pesca posible;

Que las modalidades "Fly casting" y "Spinning" permiten que el pez capturado sea liberado inmediatamente al curso de agua, en buenas condiciones, lo que permite su supervivencia;

Que estudios técnicos realizados han demostrado la necesidad de establecer la veda de la pesca del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en los ambientes acuáticos de la provincia de Salta a fin de favorecer la reproducción natural de esta especie;

Que por otra parte, existen estudios científicos sobre biología y ecología reproductiva del pejerrey en ambientes de nuestra provincia que indican que esta especie se reproduce durante todo el año en zonas vegetadas de poca profundidad, presentando dos picos reproductivos anuales, uno de menor intensidad en otoño (marzo – mayo) y otro pico reproductivo primaveral (agosto – noviembre) donde intervienen la mayor proporción de hembras adultas;

Que tesis de la Universidad Nacional de Salta han realizado estudios científicos de biología pesquera del pejerrey y muestreos de la captura de la pesca deportiva de esta especie en el embalse Cabra Corral aportando información referida a tallas de captura, captura por pescador, esfuerzo y zonas de pesca;

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Que de tales estudios surge la imperiosa necesidad de regular el esfuerzo de pesca como una forma de preservar los recursos ícticos en el marco del desarrollo sustentable, por lo que se considera necesario limitar el número de cañas y anzuelos empleados por cada pescador;

Que en el año 2013 se ha producido una crisis hídrica extraordinaria en la provincia de Salta cuyas consecuencias han producido una severa escasez de agua en los embalses de la provincia en general;

Que los principales objetivos de los embalses son la generación de energía hidroeléctrica para las provincias del Noroeste argentino y proveer agua dulce para riego;

Que en el embalse El Tunal en los últimos diez años se registra una productividad íctica altamente variable;

Que desde la creación de este embalse se ha registrado un proceso natural de recambio de especies de peces, lo que trajo aparejado cambios en la abundancia relativa de las mismas;

Que en este proceso de cambio, se ha producido un decremento en la biomasa de dorado en este embalse y también en el río Juramento;

Que teniendo en cuenta las dimensiones relativamente reducidas de los diques Campo Alegre y Las Lomitas, se considera adecuado incorporar al presente reglamento la prohibición de pesca embarcada a motor y a remo para estos embalses;

Que resulta adecuado determinar mediante este instrumento las zonas y períodos, en los distintos ambientes de la provincia, que se protegerán durante la época de desove y, que por lo tanto, resultarán vedados para el ejercicio de la pesca;

Que a los efectos de proteger a los ejemplares de distintas especies hasta alcanzar su madurez sexual y permitir la autorrenovación del recurso, resulta necesario fijar las longitudes mínimas de captura, la cantidad máxima de extracción permitida por pescador y por excursión de pesca de cada especie y de la totalidad de especies permitidas;

Que ha intervenido el Programa Jurídico manifestando que no existen objeciones legales para la emisión del acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento de Pesca Deportiva para la Temporada 2017 – 2018, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a los Clubes de Pesca, Organizaciones No Gubernamentales y deportistas en general, la difusión de la práctica de la pesca deportiva en el marco de lo aquí reglado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente al Programa Control y Fiscalización de esta Secretaría, al Ministerio de Cultura y Turismo de Salta, Municipios de la provincia de Salta, a la Policía de la provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias.

ARTICULO 4°: OTORGAR a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, registrar, publicar y archivar.

Soler

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/05/2017
OP N°: SA100020686

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 28 de abril de 2.017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.266

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 225/17, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALBERTO, Andrea Fabiana; 2) CARRIEL, Miriam Ramona Máxima; 3) CARRIQUIRY, Ana María; 4) DÍAZ, Rosa Fabiola; 5) GERÓNIMO, Claudia Elizabeth; 6) MONTEROS, Sebastián David Javier; 7) RUIZ, Silvia Cristina; 8) SEGOVIA, Lucinda María; 9) TORO, Angélica Elizabeth y 10) VELÁZQUEZ, Mirta Mariana.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – María Inés Diez – María A. Falconier Diez – Analia Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007062
Fechas de publicación: 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059744

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.390

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

DIJERON:

Que mediante Acordada 12389 se ha previsto la designación de un miembro de este Tribunal para integrar el Consejo de la Magistratura ante el supuesto excepcional de que no puedan actuar los Jueces de Corte designados como Presidente Titular y Presidente Suplente.

Que en los concursos para cubrir los cargos del tercer juez de las Salas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, registrados bajo Expedientes Nros. 213/16, 214/16, 215/16, 216/16 y 217/16 del Consejo de la Magistratura, se verifica tal situación excepcional.

Que por esas razones corresponde a un Juez de Corte habilitado constitucionalmente para integrar el mencionado órgano.

Que por ello, y lo dispuesto en los artículos 157 y cc. de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **DESIGNAR** al señor Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Posadas para integrar el Consejo de la Magistratura en los concursos mencionados en los considerandos.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Posadas – Abel Cornejo – Guillermo Félix Díaz – Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE – Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.

Recibo sin cargo: 100007064
Fechas de publicación: 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059758

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.389**

En la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que la Constitución de la Provincia de Salta en su artículo 157 establece que un Juez de esta Corte elegido por sus pares debe integrar el Consejo de la Magistratura.

Que a tal efecto, por Acordada 11819 se designó en representación de la Corte de Justicia al Presidente Titular y al Presidente Suplente de ese órgano constitucional.

Que en dicha Acordada no se ha previsto el supuesto excepcional en que tanto el Presidente Titular y como el Presidente Suplente no puedan actuar en el referido Consejo.

Que por ello y lo dispuesto en los artículos 157 y cc. de la Constitución Provincial.

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

ACORDARON:

I.- **DEJAR ESTABLECIDO** que ante el supuesto excepcional de que no puedan actuar en el Consejo de la Magistratura los Jueces de Corte que hubieren sido oportunamente designados en él, como Presidente Titular y Presidente Suplente, la Corte de Justicia elegirá a uno de sus miembros habilitados para integrar el aludido órgano constitucional.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Guillermo Alberto Posadas, Guillermo Félix Díaz, Ernesto R. Samsón, Dra. Susana Graciela Kauffman, Abel Cornejo, Fabián Vittar, JUECES – Dr. Gerardo J.H Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007063
Fechas de publicación: 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059757

LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – M.H. y F. – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/17**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CONTROL CON PESAS PATRÓN Y CERTIFICACIÓN DEL INTI, EN BALANZAS DE PESAR CAMIONES, ELECTRÓNICAS Y MECÁNICAS (UBICADAS EN PUESTO DE CONTROL FISCAL SITO EN KM. 8 – EX AUNOR, (RUTA NACIONAL N° 9/34 ACCESO CIUDAD DE SALTA), EL NARANJO (RUTA NACIONAL N° 9/34 KM. 1438) Y EL QUEBRACHAL (RUTA NACIONAL N° 16 KM. 573).

Organismo Originante: Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Expediente: 0110022–559838/2.017–0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 22/05/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0008000551–9 del Organismo destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Valor al cobro: 0002 – 00006866
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059760

S.P.C.– HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/17

Objeto: PROVISIÓN ANUAL DE NUTRICIONES PARENTERALES CON PROVISIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN EN COMODATO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244–69780/2.017–0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 22/05/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0940684385–3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaria General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006865
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059759

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5187", ubicado en Paraje Piquirenda, Localidad Piquirenda, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 07/17

Presupuesto Oficial: \$15.433.217,61.

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/17 a hs. 10:30.

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 30/05/17 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00072716
Fechas de publicación: 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017,
04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100059553

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Objeto: "SUSTITUCIÓN COLEGIO N° 5092 – POLIVALENTE DE ARTE", ubicado en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 46.497.780,12

Garantía de oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 30/05/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 4.600,00

Lugar de adquisición del pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00072710
Fechas de publicación: 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017,
04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100059544

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

CONTRATACIONES DIRECTAS

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 03/17

ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) SILLAS DE OFICINA.

Art. 12 Ley N° 6838 – Expte. N° 0010288-20417/2.017-0

Lugar de Apertura: Sindicatura General de la Provincia – Pueyrredón N° 74 – 3° Piso – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 12 de mayo a hs. 10:00.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Presupuesto Oficial: \$40.400,00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del viernes 05 de mayo del corriente año en Sindicatura General de la Provincia – Área de Administración y Finanzas – Pueyrredón N° 74 – 3° Piso – Salta. Tel. 4316952 de 8,30 a 13,30 hs.

Cra. Nelba Noemi Alzueta, GERENTE GENERAL CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00072875
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059751

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINALES.

Expedientes: 130-17.667/17

Fecha de Apertura: 10/05/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258401.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano García Lami, JEFE ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006864
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–77006/76.

Cesar Bernardo Carrizo y Otros, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 538, Suministro N° 604, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 2,7040 has, con una dotación de 1,4196 lts./seg a derivar del Río Toro de carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de marzo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – **Dra. Sandra Mabel Siegrist**,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00072778

Fechas de publicación: 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100059633

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 34–212.930/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 5/16 del día 15/01/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Las Cañas, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece el inmueble identificado con la matrícula N° 16.708, Dpto. Anta, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 17 de Febrero de 2.016.

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dr. Matias J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00072845
Fechas de publicación: 04/05/2017, 05/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059718



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I

Victor Matias Castro – Causa N° 124926/15

FALLA: I. CONDENANDO a VICTOR MATIAS CASTRO, D.N.I. N° 21.228.929, de nacionalidad Argentino, nacido en Salta Capital el 30 de Diciembre de 1.984, hijo de Jorge Castro (v) y de Angélica Jorge (v), soltero, de ocupación independiente, Prio. N° 070.010 Secc. S.P., a la PENA DE TRES MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor materialmente responsable del delito de TENTATIVA DE ROBO SIMPLE, previsto y reprimido en los Arts. 164 y 42 del Código Penal y en función del Art. 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.– II. REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta por la Sala III del Tribunal de Juicio en el Expte. 3500/09 y acumuladas el 04 de Diciembre de 2.014, a la pena de TRES AÑOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL Y UNIFICANDO la misma con la impuesta en el punto I) de la presente, y en su mérito, DICTÁNDOSE en contra de VICTOR MATIAS CASTRO, de las condiciones ya referenciadas, LA PENA ÚNICA DE TRES AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, en los términos de los Arts. 58, 27, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P." Fdo. Dr. Martín Fernando Pérez – Juez y Dra. Carolina Mosca – Secretaria.

Salta, 27 de Abril de 2.017.–

Dr. Martín Fernando Pérez, JUEZ ; Dra. Monica Gabriela Varela, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001325
Fechas de publicación: 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009537

SUCESORIOS

EL Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **BROLIO, RAUL S/ SUCESORIO; EXPTE. N° 567.657/16**; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 inc. 2 C.P.C.C.S.).
Salta, 18 de Abril de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072864
Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059739

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CHEVNIA, GLORIA SUSANA – SUCESORIO, EXPTE. N° 256. 481/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.– (Art. 723 del C.P.C. y C.), Dr. Tomás L. Méndez Curutchet (Juez), Dra. Florencia Palacios Mingo (Secretaria).
Salta, 25 de Abril de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007061
Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059734

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos: **GUERRERO MODESTO ALCARIO – FLORES DOMINGA JULIA – SUCESORIO, EXPTE. N° 1-557.482/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.– (cfr. art. 2.340 C.C. y C).
Salta, 12 de abril de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007059
Fechas de publicación: 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059730

Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Ruben Aranibar Juez, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados **MAMANI, PATRICIA LORENA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 579896/17**, declarar abierto el juicio sucesorio de Patricia Lorena Mamani, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C. y citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Salta 17 de Abril de 2.017. Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez y Dra. Rubí Velázquez.
Salta, 27 de abril de 2.017.

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072850
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059727

La Dra. María Fernanda Aré, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría autorizante de la Dra. Adriana Galván, en los autos caratulados: **GALVEZ ALONSO S/ SUCESORIO EXPTE. N° 565737/16**, ha resuelto: Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 12 de abril de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072849
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059726

El Dr. Augusto Federico Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial – 5° Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: **CABALLERO HECTOR MILAGRO – SUCESIÓN AB INTESTATO CONEXO N° EXPTE. N° 136442/5, EXPTE. N° 576758/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, edicto por (1) un día en Boletín Oficial.
Salta, 28 de abril de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072847
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059722

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **PINO, TOMASA MAXIMINA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 571.451/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez. Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 20 de Abril de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072826
Fechas de publicación: 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059697

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán en los autos caratulados: **MATIC, TERESA MARINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 538051/15**, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

Salta, 27 de Abril de 2.017.–

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006886
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009545

Dra. Griselda B. Nieto – Juez –, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, sito en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional 34, 2° Piso de la Ciudad de Tartagal – Provincia de Salta, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE DAVID ZENON AÑASCO, EXPTE N° 25.466/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publíquese por el término de un (1) día.–

Tartagal, 24 de Abril de 2.017.–

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006884
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009543

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial 5ta.Nominación, Secretaria Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: **PÉREZ OSÁN HELENA MARÍA DE LOURDES – SUCESORIO EXPTE. 565.278/16**, cita a todos los que consideren con

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publicación un día en el Boletín Oficial (art. – 723 C.C. y C.)

Salta, 02 de Mayo de 2.017.–

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006883

Fechas de publicación: 05/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009542

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **VERA LAURA ESTER POR SUCESORIO, EXPTE. N° 562541/16**: Declara abierto el juicio sucesorio de ! a Sra. Laura Ester Vera, fallecida en fecha 24 de Octubre de 2.012 en la Ciudad de Salta, provincia de Salta y ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Marzo de 2.017.– Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez, Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.–

Salta, 12 de Abril de 2.017.–

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006881

Fechas de publicación: 05/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009540

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **GORENA, OSCAR ENRIQUE s/SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 421.372/13**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en un diario de circulación masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

Salta, 16 de Agosto de 2.016.–

Dra. Ines De La Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006880

Fechas de publicación: 05/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009539

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

EL Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, y la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, Secretaria, en los autos caratulados **LOPEZ, RODOLFO p/SUCESORIO, EXPTE. N° 580.855/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez y Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, Secretaria.
Salta, Abril de 2.017.-

Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006879
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009538

El/a Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez; Secretaría Autorizante; en los autos caratulados: **ILDA LERAS/SUCESORIO, EXPTE. N° 2-334.752/10**, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 26 de Abril de 2.017.-

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001323
Fechas de publicación: 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009520

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Alemán Ibañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **BAZAN, AZUCENA MARGARITA C/ PROVINCIA DE SALTA – OLAÑETA, AUGUSTO Y/O QUIÉN RESULTE PROPIETARIO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, EXPTE. N° 412.943/12**; cita y emplaza al Sr. Juan de Dios Olañeta, para que comparezca a hacer valer derechos dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.), publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
Salta, 18 de Abril de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00072842
Fechas de publicación: 04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059714

La Dra. Claudia Ibañez Alemán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana E. Ferreira, del Distrito Judicial del centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, en autos : **JEREZ ANDRES; HUMACATA CELESTINA c/ CHOQUE DE DONAIRE JOSEFINA s/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 459.139/13**, que tramitan ante ese juzgado, cita a los herederos de la Sra. Josefina Choque de Donaire mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343, 2º parte del C.P.C.C.).
Salta, 20 de Diciembre de 2.016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072830
Fechas de publicación: 04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059702

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia de 1ra Nominación del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **GALVAGNO, ANTONIO RICARDO c/FIGUEROA DE ARIAS, MARÍA TERESA; ARIAS, VÍCTOR JUAN; ARIAS DE DI PASQUO, MARÍA TERESA JOSEFINA y OTROS POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 460/13**, cita por edictos durante dos días consecutivos a los herederos de la Sra. María Teresa Figueroa y que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno; para que en el término de cinco días, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.-
Joaquín V. González, 18 de Abril de 2.017.-

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006874
Fechas de publicación: 04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009531

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar en los autos caratulados: **SORIA, JORGE ANÍBAL POR CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño), Expte. N° EXP – 522553/15**, hace saber que mediante Resolución de fecha 27/04/17, se ha declarado la Quiebra del Sr. Jorge Aníbal Soria, D.N.I. N° 22.468.332, C.U.I.T. N° 20-22468332-5, con domicilio real en calle Junin N° 762 y Avda. San Martín N° 1.493 (Farmacia Velocci), con domicilio procesal en calle Alsina N° 476, P.B., Depto 4, todos de esta ciudad. La continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Luis Guillermo Soriano. Se hace saber que se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° L.C.Q.). INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° L.C.Q.) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° L.C.Q.).

Secretaría, 27 de Abril de 2.017.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006861

Fechas de publicación: 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017

Importe: \$ 620.00

OP N°: 100059691

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado en lo Comercial Nro. 17, Secretaría N° 33, sito M. T. de Alvear N° 1.840 piso 3° – 331 – C.A.B.A., comunica por cinco días que se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE CROSS SOLUCIONES S.A., EXPTE. 2715/2.017** (C.U.I.T. N° 30-70882138-8), fecha de presentación 24 de febrero de 2.017. Los acreedores con créditos contra la concursada deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Carlos A. Quaizel, domicilio Planes N° 758 1° "A" C.A.B.A., hasta el día 31 de mayo de 2.017. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, 11 de julio y 6 de septiembre del 2.017. Audiencia informativa 16 de marzo de 2.018 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 25 de abril de 2.017.

Rafael Trebino Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072886

Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017, 11/05/2017

Importe: \$ 1.000.00

OP N°: 100059778

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez (Sub) de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Lucía López Mirau, en los autos caratulados: **BANCO HIPOTECARIO S.A. c/CHAME, ROSA AMELIA POR EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO EXPTE. N° 504.992/2015.**– Cita por edictos que se publicarán durante 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad a Rosa Amelia Chame, D.N.I. N° 17.454.832, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Banco Hipotecario S.A. en estos autos, se ha dictado la siguiente resolución: “Salta, 15 de Junio de 2.016.– y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar Adelante la Ejecución en contra de Chame, Rosa Amelia, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado por la suma de \$ 26.298,09 con más lo intereses e I.V.A. que pudieran corresponder, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de la condena, con costas – II) Practíquese planilla– III) Mandar se registre y notifique con arreglo a lo dispuesto por el art. 41 C.P.C. y C., reformado por Ley 7566”.– Fdo. Dra. Lucia Brandan Valy. Juez; Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria. Publíquese por el término de un día.–
Salta, 21 de Abril de 2.017.–

Ana Laura Huber, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00006885
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009544



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CREFIND S.R.L.

1.- Socios: 1) Juan Manuel Rueda, argentino, 29 años, D.N.I. N° 32.996.069, C.U.I.T. N° 20-32996069-3, nacido el 20/03/1.987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en pasaje Los Jesuitas N° 210 V° Soledad de la Ciudad de Salta – Capital. 2) Carla Alejandra Reynoso Cepeda, argentina, 29 años, D.N.I. N° 32.631.172, C.U.I.T. N° 27-32631172-9, nacida el 27/03/1.987, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Zabala N° 338 B° Hernando de Lerma de la Ciudad de Salta – Capital.

2.- Fecha de Constitución: 18 de Noviembre de 2.016 ante la Escribana María Virginia Flores y su modificatoria el 16 de Marzo de 2.017 ante la Escribana Cecilia Solange de la Rosa.

3.- Denominación: CREFIND S.R.L.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle España N° 1.069 oficina 104 de la Ciudad de Salta – Capital – Provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, locadora o locataria, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Comercial: Compraventa, permuta, alquiler, leasing, comisión, consignación, representación, administración, explotación, producción, importación y/o exportación de artículos del hogar y de consumo masivo; mueblería, equipamiento comercial e informático; motos y vehículos; productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, forestales y mineros; inmuebles urbanos, rurales y loteos; operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

b) Mandatos: realizar operaciones de fideicomiso, dominio financiero securitización, consorcio financieros y comerciales, organización de fondos de inversión comunes y de fondos agrícolas, ganaderos, forestales, mineros comerciales e inmobiliarios, operaciones como mandatarios o gestor financiero en la colocación de fondos que mediante mandato le otorguen terceros para la compra de títulos valores, así como para la percepción de rentas por cuenta y orden de terceros, tareas por la cuales la sociedad perciba comisiones. Para el cumplimiento de tales fines podrá ampararse en los regímenes de promoción de inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse.

c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento loteos locaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales como también las operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones de propiedad horizontal.

6.- Duración: 25 (veinticinco) años; que se computarán desde su inscripción por ante el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), dividido en 7.500 cuotas de pesos (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cuota; que cada uno de los socios suscribe de la siguiente manera: El Señor Rueda Juan Manuel seis mil setecientos cincuenta (6.750) cuotas; por un total de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$ 675.000); y la Señora Reynoso Cepeda Carla Alejandra, setecientos cincuenta (750) cuotas; por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). La integración de la cuotas suscriptas se realiza de la siguiente manera, cada uno de los socios integran en

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito y el saldo restante hasta los veinticuatro (24) meses.

8.- Administración: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas por los socios en forma unánime.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designado a tal efecto. En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente suplente constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

9.- Designación de la Gerencia: En este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo del Gerente de la sociedad, al Sr. Rueda Juan Manuel, argentino, D.N.I. N° 32.996.069, mientras que para el cargo de Gerente Suplente se designa a la Srta. Reynoso Cepeda Carla Alejandra, argentina, D.N.I. N° 32.631.172. El Gerente designado y el Gerente Suplente manifiestan que ACEPTAN el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en Calle España N° 1.069 – oficina 104, de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

10.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/04/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072861
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 372.00
OP N°: 100059738

SULKY S.R.L.

Datos de los Socios (1) Oscar Marcelo Soria, D.N.I. N° 24.671.793, C.U.I.T. N° 20-24671793-2, argentino, soltero, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 599 de la ciudad de Salta, de 41 años de edad, de profesión comerciante;

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

(2) Sebastián Arrieta, D.N.I. N° 27.354.047, C.U.I.T. N° 20-27354047-5, argentino, soltero, con domicilio en Concordia N° 320 de la localidad de Yerba Buena de la provincia de Tucumán, de 38 años de edad, de profesión comerciante.

Fecha del Instrumento de Constitución: A los 27 días del mes de Octubre de 2.016 y a los 23 días del mes de Noviembre de 2.016.

Denominación Social: SULKY S.R.L..

Domicilio de la Sociedad: Av. Hipólito Irigoyen N° 599 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto brindar los siguientes servicios: a) postales (de encomiendas y sobres), a cualquier punto del país o del exterior; b) de almacenaje en bodegas para el posterior transporte postal; c) Mudanzas y cargas en general, a cualquier punto del país. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

Duración: La duración de la Sociedad se fija en el plazo de veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta.

Capital: El capital social se establece en \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) divididos en cuatro mil (4.500) cuotas sociales de \$ 100.- (Cien Pesos) cada una, que los socios suscriben en éste acto y en la siguiente proporción: para el socio Oscar Marcelo Soria, cuatro mil doscientas setenta y cinco (4.275) que equivalen al 95 % del capital social y para el socio Sebastian Arrieta, doscientas veinticinco (225) que equivalen al 5 % del capital social. El veinticinco por ciento (25 %) del capital social es integrado con dinero en efectivo y el restante setenta y cinco por ciento (75 %) se integrará dentro del plazo de 2 años desde la fecha de la firma del presente contrato social, salvo que la Sociedad lo requiera antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. En este supuesto, los socios podrán suscribir las cuotas en proporción al aporte inicial o, en su defecto, los otros socios tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas cuotas en la proporción que desista quien no pueda o no quiera hacerlo. Por unanimidad, podrá decidirse la incorporación de nuevos socios.

Composición de la Administración, Representación y Gerente Designado: La administración y la representación de la sociedad serán ejercidas por una persona que designe la Asamblea de socios, por mayoría simple, quien actuará con el cargo de gerente. Tendrá todas las facultades para ejercer el cargo libre y ampliamente en todos los negocios relacionados con el objeto social, permitidos por la ley y este contrato, pudiendo comprar y dar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles, adquirir, enajenar y/o administrar bienes otorgados en fideicomiso, operar con todos los bancos y entidades financieras oficiales y privadas incluidas en la Ley N° 21.526, realizar operaciones con organismos autárquicos, empresas o reparticiones de los Estados Nacional, Provinciales o Municipales, no pudiendo

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

en ningún caso, comprometer a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros por operaciones ajenas al objeto societario.

El Gerente podrá renunciar al cargo en cualquier momento y la Asamblea deberá aceptar su dimisión en su primera reunión posterior a la presentación, pero la misma estará sujeta a que su aceptación no afectare el funcionamiento de la empresa o fuere dolosa o intempestiva, lo que se hará constar en actas. En caso de afectar el funcionamiento de la sociedad, deberá continuar en sus funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie. La remuneración del gerente será determinada por la asamblea.

Al momento de aceptar el cargo, el Gerente de la Sociedad prestará garantía mediante un documento (Pagaré) de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), del que hará entrega a la Sociedad, el que será devuelto una vez aprobada su gestión.

Gerencia: La gerencia será ejercida por el Señor Socio Oscar Marcelo Soria, con domicilio especial en Av. Hipólito Irigoyen N° 599 de la ciudad de Salta.

Ejercicio Social: El ejercicio económico-financiero de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/04/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072855
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 372.00
OP N°: 100059736

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas para el día 29 de mayo de 2.017, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3.890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 5.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2.016.
- 6.- Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 7.-Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2.016.

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

8.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2.016.

9.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2.016.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0001 – 00072884
Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017, 11/05/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100059774

LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A.

Se convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de Accionistas, a celebrarse el día 23 de mayo de 2.017 a las 13:00 hs en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Carril Rodríguez Peña N° 2.163, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente

Orden de Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2.016;
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio;
- 4) Remuneración de Directores y Síndico;
- 5) Elección de los miembros del Directorio en su totalidad;
- 6) Tratamiento de la propuesta relativa a la implementación de protocolos y/o convenios relacionados con la representación y actuación en Asambleas y frente a la sociedad de herederos de los actuales accionistas y/o futuras generaciones que hayan de incorporarse como accionistas;
- 7) Tratamiento de la propuesta relativa a la implementación de protocolos y/o convenios relacionados con la incorporación de los hijos de los socios dentro de las actividades de la empresa.

Miguel A. Fernandez, GERENTE ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 – 00072882
Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017, 11/05/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100059763

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. – FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Compañía Industrial Cervecera S.A., con domicilio legal en Adolfo Güemes 1.253, Ciudad de Salta, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 68/69, Asiento 3.983 del libro N° 28 de Contratos Sociales con fecha 30/12/1.958; Don Enrique Pedro S.A., IGJ N° 1520436, con domicilio legal en Suipacha 1.111, piso 18, C.A.B.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia el 22/02/1.990, bajo el N° 710, del Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas; y Doña Aida S.A., IGJ N° 801.110, con domicilio legal en Suipacha 1.111, piso 18, C.A.B.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia el 07/09/1.984, bajo el N° 5.996, del Libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas; hacen saber por tres días que:

- 1) Por Reuniones de Directorio y Asamblea del 27/03/2.017 y del 17/04/2.017 se ha aprobado la fusión por absorción mediante la cual Compañía Industrial Cervecera S.A. absorbe a Don Enrique Pedro S.A. y Doña Aida S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 27/03/2.017.
- 2) Valuación del activo y del pasivo de Compañía Industrial Cervecera S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2.016: antes de la fusión: Activo: \$ 4.143.121.725. Pasivo: \$ 1.984.492.893. Después de la fusión: Activo: \$ 4.148.126.872. Pasivo: \$ 1.984.942.256.
- 3) Valuación del activo y pasivo de Don Enrique Pedro S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2.016: antes de la fusión: Activo: \$ 55.997.758; Pasivo: \$ 320.820.
- 4) Valuación del activo y pasivo de Doña Aida S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2.016: antes de la fusión: Activo: \$ 14.652.847; Pasivo: \$ 179.910.
- 5) El capital social de Compañía Industrial Cervecera S.A. después de la fusión es de \$ 142.102.575, reformándose el artículo cuarto del Estatuto Social en virtud del aumento del capital.
- 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
- 7) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Soledad Bialet, abogada autorizada por actas de Asambleas del 17/04/2.017 de las tres sociedades.

Carlos Alberto Lopez Sanabria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072836
Fechas de publicación: 09/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017
Importe: \$ 432.00
OP N°: 100059710



SALAR DE ARIZARRO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE UROLOGÍA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Urología comunica a los señores Asociados, que el día 31 de mayo de 2.017 a las 21:30 horas en la sede del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1.310 Salta Capital, se realizará la **Asamblea Ordinaria** para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura de acta correspondiente a la Asamblea anterior para su consideración y posterior aprobación.
- 2) Consideración de memoria anual.
- 3) Consideración de los estados contables, inventario balance e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección para renovar autoridades de la Comisión Directiva y Miembros del Órgano de Fiscalización
- 5) Consideración de la gestión académica y gremial.
- 6) Designación de dos miembros para suscribir el acta de Asamblea.

Dr. Luciano Cima, PRESIDENTE – Dr. J. Ricardo Leon Molina, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072870
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 140.00
OP N°: 100059748

CIRCULO MEDICO DE SALTA

Convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 30/05/2.017, a horas 11:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Tratamiento y resolución del Recurso de Apelación de las actuaciones administrativas que se tramitan en Expte. N° 305/16 c/ Dr. José Ignacio Castro Escudero.

- Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la Convocatoria, con el número de socios presentes.

Dr. Luis A. Herrera, PRESIDENTE – Dr. Luis E. Pintrava, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072867
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 140.00
OP N°: 100059746

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO SOCIAL CULTURAL ATLÉTICO GENERAL GÜEMES – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro Social, Cultural y Atlético General Güemes, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** que se llevará a cabo el día 25 de Mayo de 2.017 a las 08,00 hs. y a continuación celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local de Islas Malvinas N° 932 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente

Orden del Día:

Asamblea Gral. Extraordinaria

1° – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2° – Lectura acta asamblea anterior.

3° – Modificación Estatuto Social.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dr. Carlos Daniel Porcelo, PRESIDENTE – Miltón Andrés Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072885

Fechas de publicación: 05/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059776

CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO GENERAL GÜEMES – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro Social, Cultural y Atlético General Güemes, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2.017, a continuación de la Asamblea Extraordinaria que será a las 08,00 hs., en el local de Islas Malvinas N° 932 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2) Lectura acta asamblea anterior.

3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización – Ejercicio 2.016.

4) Renovación total comisión directiva.

Dr. Carlos Daniel Porcelo, PRESIDENTE – Miltón Andres Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072885

Fechas de publicación: 05/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059775

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL TRÓPICO – PICHANAL – S.R.N. ORÁN

La comisión Directiva de la Asociación de Pequeños productores El Trópico convoca

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Asamblea Ordinaria para el día sábado 12 de mayo de 2.017, a las 18:00 horas, en su sede social en Mza D casa 14 B° 90 viviendas de la localidad de Pichanal, Provincia de Salta, para tratar:

Orden del Día

- 1- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2.016.
- 4- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Dirección y Órgano de Fiscalización.

Adelaida Azucena Vallejos, PRESIDENTE – Victorina del V. López, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072881
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059762

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FUERTE ALTO – CACHI

La Asociación de Pequeños Productores de Fuerte Alto cita a sus socios a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 20 de mayo a hs. 21 en la sede de la Asociación sito en Fuerte Alto sin número, Cachi, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de las memorias, los estados contables, incluyendo el cuadro de recursos y gastos, informes del Auditor, informe del Órgano de Fiscalización, por los ejercicios cerrados al 31/12/2.015 y 31/12/2.016.
- 3) Elección de autoridades por vencimiento de mandato.
- 4) Consideración de nuevos proyectos y gestiones e incorporación y baja de socios.

Adriana Patricia Galeano, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00072880
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059756

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ATLÉTICO CHACARITA JUNIOR DE ROSARIO DE LA FRONTERA

El Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Chacarita Junior de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 25 de Mayo de 2.017, a 11,00 hs. en su sede social de Avda. Güemes N° 695 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Orden del Día:

- 1) Lectura acta asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración: Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, al 31 de Diciembre del año 2.016.
- 3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para refrendar el acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. Documentación contable a disposición de los socios en sede social de lunes a viernes de 17:00 hs. a 19:00 hs.

G. Federico Saha Dietrich, VICEPRESIDENTE – Hugo Rene Villafañe, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072877
Fechas de publicación: 05/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059753

O.P.J. – ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN

Orientación para la Joven de Salta (OPJ) convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo el día 09 (nueve) de Junio de 2.017 a partir de horas 16, en su sede de calle Virgilio Tedín Nro. 139 del Barrio Hernando de Lerma de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

Orden del Día

- 1- Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contable del ejercicio comprendido entre el 01/01/2.016 y el 31/12/2.016.
- 2- Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio que va del 01/01/2016 – al 31/12/2016.
- 3- Elección de Autoridades de Comisión Directiva para el período 2.017 al 2.019.
- 4- Elección de dos socios para la firma del Acta respectiva.

Clara Fleckenstein de Climent, VICE-PRESIDENTA – Carmen Borelli de Genovese, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007060
Fechas de publicación: 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059732

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.010 de fecha 28/04/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS
RESOLUCIÓN N° 250 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Pag. N° 43

O.P. N° SA100020474

Donde dice:

FIRMA: Alarmas

Debe decir:

FIRMA: Gómez Almaras

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007065
Fechas de publicación: 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059777

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 353740.31
Recaudación del día: 04/05/2017	\$ 6972.00
Total recaudado a la fecha	\$ 360712.31

Fechas de publicación: 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059779

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 65960.00
Recaudación del día: 04/05/2017	\$ 1865.00
Total recaudado a la fecha	\$ 67825.00

Fechas de publicación: 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009558

Edición N° 20.014 – Salta, Viernes 5 de Mayo de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

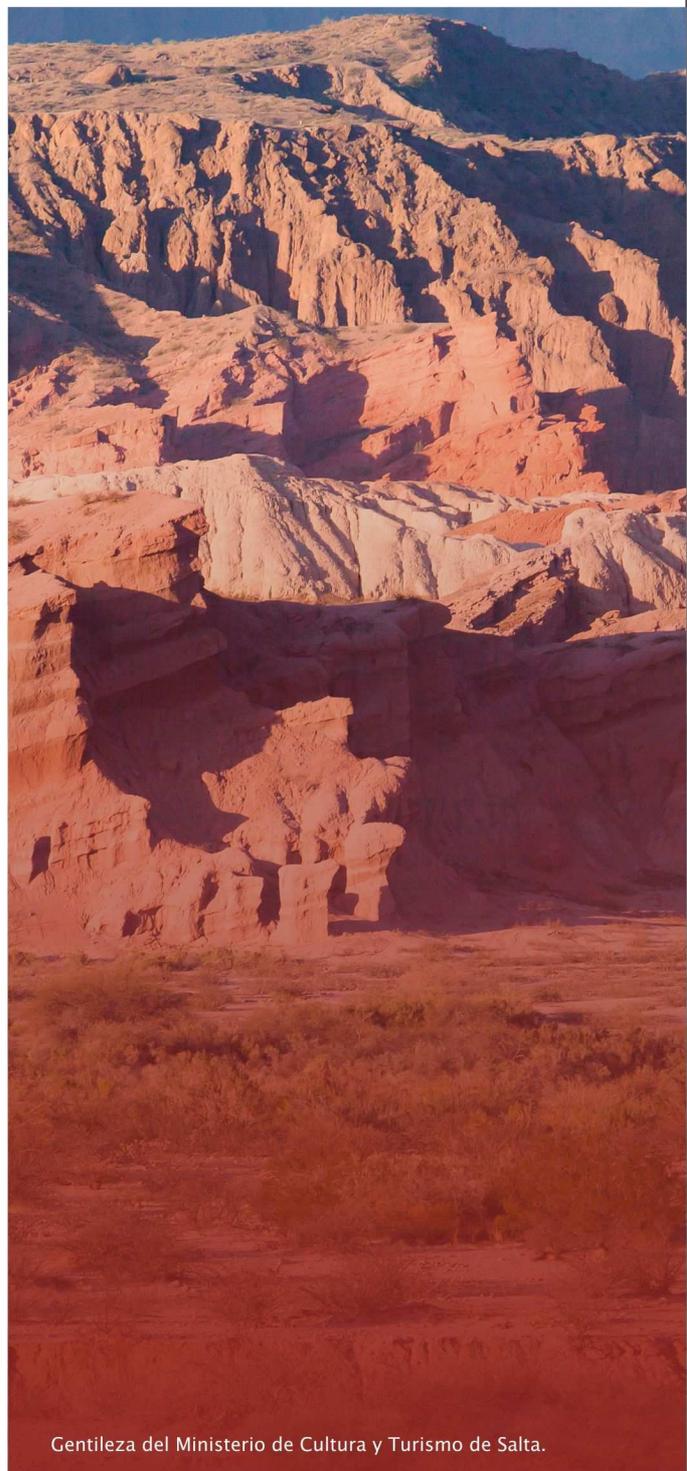
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.